

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIDOS DE MAYO DE 2018.**

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Diego A. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a Dolores Guevara Cava

D. Antonio José Caja García

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Alicia Martínez Martínez

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintidós de mayo del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y diez minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de 2018.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a F. B. N., Licencia Urbanística THU/LU nº ../... para rehabilitación de vivienda sita en Cl. Virgen de los Dolores nº .. -.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó en Sesión Extraordinaria de fecha 28/02/18 conceder licencia urbanística THU/LU nº/.... a F. B. N. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de vivienda sita en C/ Virgen de Los Dolores, nº .. (Ref. Catastral nº),” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico J. I. P. T.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Cupisa Obras y Servicios S.L.

Personado el Inspector Municipal de Obras en fecha 20/03/18 en la ubicación de dichas obras, comprueba que las obras en ejecución exceden del proyecto en base al cual se concedió licencia.

Posteriormente, en fecha 28/03/18 se ha presentado Proyecto de Rehabilitación de la misma vivienda objeto de expediente, suscrito por el Arquitecto, proyecto que supone la legalización de las obras realizadas hasta el momento que excedían del primer proyecto presentado.

Esta última documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 02/05/18; de dicho informe se desprende que “... se observa que las obras exceden de las competencias del técnico redactor del proyecto, por lo que se aporta proyecto de técnico competente para las obras en ejecución, presentándose como única variación al proyecto primitivo en cuanto a parámetros urbanísticos y económicos, son el P.E.M., que pasa de 21.033’56€ a 25.538’84€.”

Además se ha emitido informe por la Tesorera Accidental, en fecha 14/05/18.

Así mismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 14/05/18, que en lo que interesa dice:

“ ...

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

Asimismo, considerando que se ha cometido una infracción urbanística, al haberse realizado obras no contempladas en la licencia inicialmente concedida, según se desprende del informe emitido por el Inspector Municipal de Obras en fecha 20/03/18, ha de darse traslado a la Sección de Disciplina Urbanística para la tramitación del correspondiente expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº ./.... a F. B. N. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Rehabilitación de vivienda sita en C/ Virgen de Los Dolores, nº .. (Ref. Catastral nº)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Cupisa Obras y Servicios S.L.

Dichas obras suponen la legalización y terminación de las obras que fueron objeto de licencia urbanística THU/LU nº ./.... concedida al mismo señor para la ejecución de obras consistentes en “Reforma de vivienda en el mismo emplazamiento”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico J. I. P. T., mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria de fecha 28/02/18.

SEGUNDO.- Conceder el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

Primera.- *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

Segunda.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

Tercera.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

Cuarta.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

Quinta.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

Sexta.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

Séptima.- *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

Octava.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

Novena.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

Undécima.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos*

anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

CUARTO.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** Se depositará fianza por importe de 300 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales (no consta que se haya depositado en la primera licencia concedida).*

QUINTO.- Girar liquidación por importe de 123,89 € en concepto de ICIO (liquidación complementaria a la abonada en fecha 08/03/18 por importe de 578,42€ en la licencia que se modifica) correspondiente al ICIO con presupuesto de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

SEXTO.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal y a la Sección de Disciplina Urbanística, para el inicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

b) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a A. J. S. B., Licencia Urbanística THU/LU nº ../.... para rehabilitación de vivienda unifamiliar y piscina en finca sita en Partido de Espuña, Pago del Ramblar.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Rehabilitación de vivienda unifamiliar y piscina en finca sita en Partido de Espuña, Pago del Ramblar (Ref. Catastral nº//)”, tramitada a instancias de A. J. S. B. (N.I.F. nº). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto D. B. S. (según proyecto modificado visado en fecha 16/04/18 bajo el nº 183438/17410 MMPG). Siendo constructor de la obra la mercantil Oromaza Sdad. Cooperativa.

Dichas obras suponen la rehabilitación de una de las dos viviendas que fueron objeto de licencia de obra bajo el número de expediente de licencia urbanística ../...., concedida a I. A. M. mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2011, para le ejecución de obras consistentes en “Legalización de dos viviendas unifamiliares y piscinas en finca sita en Partido Espuña, El Ramblar (Ref. Catastral: Polígono ..., parcela ..)”.

En el expediente figura escrito suscrito por el promotor renunciando a la posible indemnización que pudiera derivarse del aumento de valor del inmueble objeto de licencia como consecuencia de la ejecución de las obras, comprometiéndose asimismo a la inscripción de dicha renuncia en el Registro de la Propiedad como nota al

margen de la Finca Registral afectada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dada la situación de fuera de norma de la edificación que se rehabilita.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 208/05/18, y por la Tesorera Accidental en fecha 16/05/2018.

Así mismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 14/05/18, que en lo que interesa dice:

“ ...

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario (o sus instalaciones complementarias); b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda).

Está acreditado el cumplimiento de todos los deberes derivados del emplazamiento de la construcción a ejecutar en Suelo Urbanizable No Sectorizado Zona 16-01 (expte. OM-../....), concedida a I. A. M. mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2011.

La edificación objeto de licencia se encuentra en situación de fuera de norma en los términos recogidos en el art. 112.5 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por lo que dichas obras no pueden incrementar el valor de la misma a efectos de expropiación; en garantía de posibles terceros (tanto particulares como Administraciones) de buena fé, se

incibirá en el Registro de la Propiedad como nota al margen de la Finca Registral afectada, la renuncia del titular en dicho sentido.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 de la precitada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como en el documento interpretativo del PGMO sobre condiciones especiales para la construcción de viviendas en Suelos Urbanizables No Sectorizados y No Urbanizables, aprobado mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria de fecha 23/07/08, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística para la ejecución de las obras consistentes en “Rehabilitación de vivienda unifamiliar y piscina en finca sita en Partido de Espuña, Pago del Ramblar (Ref. Catastral nº//)””, tramitada a instancias de A. J. S. B. (N.I.F. nº), con arreglo al Proyecto suscrito por el Arquitecto D. B. S. (según proyecto modificado visado en fecha 16/04/18 bajo el nº 183438/17410 MMPG). Siendo constructor de la obra la mercantil Oromaza Sdad. Cooperativa.

Declarar que las obras objeto de licencia NO incrementan el valor a efectos de expropiación de la edificación donde se realizan, dada la situación de fuera de norma de dicha edificación, considerando que incumple la distancia exigible a linderos y la exigencia de existencia de una sola vivienda por finca, por aplicación de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, lo que determina que sólo pueden admitirse, cuando no se dificulte la ejecución de las determinaciones previstas en el planeamiento, usos, actividades económicas y obras de ampliación, mejora y reforma que no agraven el aspecto normativo que determinó dicha disconformidad, así como las licencias provisionales que según ley sean admisibles

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo

establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Cuarto.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** Con carácter previo al inicio de las obras se inscribirá en el Registro de la Propiedad como nota al margen de la Finca Registral afectada, la renuncia del promotor a la posible indemnización que pudiera derivarse del aumento de valor del inmueble objeto de licencia como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del presente expediente THU/LU-55/18, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dada la situación de fuera de norma de la edificación que se rehabilita.*

Quinto.- Girar liquidación provisional por importe de **1.722'98 en concepto de ICIO** y por importe de **635'00€**, en concepto de **Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Cuarto.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal, y al Negociado de Disciplina Urbanística para su constancia en el expediente sancionador DU-06/18.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

c) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a M. J. C. N., Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... para ampliación de vivienda unifamiliar existente en finca sita en el Ral, Las Viñas.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de licencia urbanística THU/LU-.../..., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda unifamiliar existente en finca sita en El Ral, Las Viñas (Ref. Catastral nº),” tramitada

a instancias de M. J. C. N. (N.I.F. nº). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por la Arquitecto M. D. G. P.. Siendo constructor de la obra A. A. B..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 14/05/18, y por la Tesorera Accidental, en fecha 16/05/2018.

Así mismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 15/05/2018, que en lo que interesa dice:

“... ”

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la mencionada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de viviendas (en el presente supuesto se trata de una rehabilitación de vivienda existente) ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 18-06): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda).

La vivienda objeto de ampliación cuenta con licencia tramitada bajo el nº de expte. OM-.../..., concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2005, a J. L. M. L..

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

... ”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a M. J. C. N. (N.I.F. nº) para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda unifamiliar existente en finca sita en El Ral, Las Viñas (Ref. Catastral nº), de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto M. D. G. P.. Siendo constructor de la obra A. A. B..

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

CUARTO.- GIRAR la liquidación provisional por importe de 558,54€ que corresponde en concepto de ICIO y de 400,00€ en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente a la interesada y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE IGUALDAD DE ACEPTAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PAE).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Igualdad, en la que se dice: A la vista del DECRETO 108/2018, de 2 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género por la Dirección General de la Mujer, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, publicado en el BORM nº 104 del martes 8 de mayo de 2018 y tras solicitud de documentación para la tramitación de la Orden de concesión.

La Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la concesión directa de la subvención para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, regulada por el Decreto nº 108/2018, de 2 de mayo, (BORM nº 104, 8 de mayo de 2018, cuya copia se adjunta), a favor de las entidades locales y por la cuantía de 18.479,83 € correspondiente al municipio de Alhama de Murcia para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Mujer, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Avda. de la Fama nº 3, 30003 Murcia a los efectos que proceda, así como comunicar a Intervención Municipal y a la coordinadora del área de igualdad a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CALIDAD URBANA SOBRE APROBAR LAS BASES DEL I CONCURSO DE PINTURA MURAL /GRAFITI 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Calidad Urbana, en la que se dice: La Concejalía de Calidad Urbana del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con el objetivo de promocionar el arte contemporáneo, dar participación a creadores de pintura mural, grafiti, urbanart...y difundir las obras como cauce de expresión y vehículo de comunicación, además de potenciar y mejorar el aspecto de los espacios públicos y/o privados sobre los que se desarrollará esta actividad, convoca el **I Concurso de Pintura Mural / Grafiti 2018**.

Por lo que el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de intervención, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del I Concurso de Pintura Mural/Grafiti de Alhama de Murcia, que se adjuntan.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios establecidos en las Bases por un total de **3.500,00 €**, siendo los premios: **1º.- 1.500,00 €**, **2º.- 1.000,00 €** y **3º.- 1.000,00 €**, estando sujetos a las retenciones que las normas tributarias establezcan y sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, que sólo se producirá una vez entrado en vigor el nuevo Presupuesto 2018, y comunicar este acuerdo a Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD Y EDUCACIÓN SOBRE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA. CURSO 2017-2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud y Educación, en la que se dice: Por parte de estas Concejalías y haciendo referencia a los procedimientos legales y establecidos en años anteriores, se han elaborado las **Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2017-2018.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de intervención, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2017-2018.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar las ayudas consignadas en las bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROSAUCES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA IMPARTIR UN TALLER DE TEATRO EN EL CENTRO TERAPÉUTICO “LAS FLOTAS”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: Uno de los principios básicos que recoge el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna es que , corresponde a los poderes Públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sociales en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social. En relación con ello el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril LBRL, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actuaciones y prestar cuantos Servicios Públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En este sentido , no cabe la menor duda que el fin perseguido por la Asociación Prosauces Las Flotas, es de interés general, y, es por lo que esta Corporación debe contribuir a la rehabilitación e integración en la sociedad de aquellas personas con adicción al alcohol y/o cocaína o de otras sustancias adictivas que así lo precisen , y es por lo que, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir el presente Convenio de Colaboración con La Asociación Prosauces “Las Flotas” ,para impartir un taller de teatro dirigido a aquellas personas que se encuentren en proceso de tratamiento y rehabilitación en dicho centro Terapéutico .Esta actividad se llevará a cabo durante los meses de enero a junio del presente (ambos inclusive) con una aportación por parte del Ayuntamiento de 1.200€ (mil doscientos euros).

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Prosauces “Las Flotas” y comunicar a Intervención municipal así como a la funcionaria responsable de este expediente, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

e) PROPUESTA DE ALCALDIA DE AMPLIAR LA SUPERFICIE EN ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO COMERCIAL AL-KASAR EN CONDADO DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la instancia presentada por el SIC Admiburgos con CIF: B-73910564 en la que solicita ocupar una parte extra del local que ese Ayuntamiento tiene en el centro comercial Al-Kasar para prestar los servicios de administrador de la comunidad de propietarios.

Examinados los diferentes informes técnicos emitidos con anterioridad en relación con la solicitud y las condiciones que se establecen en los mismos.

Es por lo que, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar el arrendamiento a SIC Admiburgos con CIF B-73910564 de un espacio hasta una superficie total de 160,83 m² para la prestación de servicios de administrador de la comunidad de propietarios en el local del Centro Comercial Al-Kasar incrementando el canon anual hasta un total de 12.766,43 € más 2.680,95 € en concepto de IVA (21%). Manteniendo la duración ya acordada en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Informar al interesado que deberá ejecutar todas las obras de acondicionamiento del nuevo espacio a su costa.

TERCERO.- Se procederá a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento que será suscrito por ambas partes.

CUARTO.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar a tesorería municipal a los efectos oportunos.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES ABRIL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **abril** de 2018, en concepto de servicios extras por prolongación del servicio.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en nómina del mes de **mayo** de 2018, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **ABRIL** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	1	34,96	34,96
F. M.	A. O.	3,5	34,96	122,36
M. A.	B. S.	0,5	34,57	17,29
A. M.	B. A.	1	38,37	38,37
P.	C. G.	2	36,54	73,08
R.	C. M.	3	34,57	103,71
F.	G. G.	1	35,75	35,75
A.	G. M.	5,5	34,96	192,28
D.	G. M.	1	37,33	37,33
D.	I. M.	2	38,37	76,74
S.	M. G.	1	34,57	34,57
J.	P. L.	1	36,54	36,54
C.	R. M.	3	34,17	102,51
J. J.	R. F.	1	34,96	34,96
P.	S. M.	1	39,95	39,95
J.	S. C.	1	34,57	34,57
J. J.	U. A.	5	34,57	172,85
V.	V. S.	2	35,75	71,50
	SUMA	35,5		1.259,32

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE MAYO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de mayo 2018, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017 y 300 € para el año 2018, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **abril de 2018**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **mayo de 2018** a los trabajadores que se relacionan:

				reten mes	total
P.	R.	P.	1 semana	300,00 €	300,00 €
A. J.	P.	M.	1 semana	300,00 €	300,00 €
J.	B.	M.	1 semana	300,00 €	300,00 €
G.	S.	L.	1 semana	300,00 €	300,00 €
					1.200,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017 Y 250 € para el año 2018, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **abril de 2018**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **mayo de 2018** a los trabajadores que se relacionan:

		Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100%	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPTE. RETEN	TOTAL
Jardinero-func.	J. P. C.	0,0	1,0	14,03	24,55	24,55	250	274,55
Ob. y Serv. -func	S. A. S. M.	2,0	1,0	11,88	20,79	44,55	250	294,55
Ob. y Serv. -func	J. P. B.	3,5	6,0	12,85	22,49	179,9	250	429,90
Jardinero-Lab.	P. J. D. G.	0,0	6,0	13,25	23,19	139,125	250	389,13
Jardinero-Lab.	M. G. B.	15,0	0,0	13,25	23,19	198,75		198,75
Obras y Serv. -ft	P. P. R.		6,0	11,86	20,76	124,53		124,53
Obras y Serv. -ft	L. S. M.	2,5	0,0	10,13	17,73	25,33		25,33
Obras y Serv. -ft	F. P. M.	22	19,5	12,26	21,46	688,09		688,09
		45,0	39,5			TOTAL		2.424,83

TERCERO.- Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020	sumas
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas	
J. M. S. G.	80	24	0,00	0,00	24,00
J. M. G. S.	150	45	0,00	0,00	45,00
D. R. S.	170	51	0,00	0,00	51,00
		0	0,00	0,00	0,00
TOTAL		120,00	0,00	0,00	120,00

CUARTO.- Descontar los días de ausencia del puesto de trabajo motivado por enfermedad sin baja por IT u otras causas justificadas, al no estar sujetos a convenio

suscrito por este Ayuntamiento y su personal laboral y funcionario, a los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR/A	Nº DIAS	CONCEPTO	grupo
I. C. S.	3,00	P-10 días 20,23 y 24 de Abril 2018	colab.social
K. A.	1,00	30/04/18 sin justificar	peón agrícola

abonado en nomina de abril tras finalizar contrato.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA SOBRE ABONO EN CONCEPTO DE FESTIVIDAD, DE ENERO DE 2016 A JUNIO DE 2017 A J. J. L. L. .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura, en la que se dice: Visto el escrito presentado por J. J. L. L., de fecha, con registro nº .../..., solicitando la cantidad establecida para en el artículo 13 del Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento, al haber prestado servicios en días festivos.

Y visto el informe emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio de fecha 15/05/18, en el que se hace constar el número de horas realizadas por el Sr. L. L. en horario considerado festivo conforme al dicho Acuerdo Regulador, resultando que en 2016 realizó 188.50 horas festivas, y en el año 2017 realizó 114 horas festivas.

Y visto el informe de la Sección de Personal de fecha 17/05/18, en el cual se valoran las horas realizadas en festivos, de conformidad al vigente Convenio-Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal laboral y funcionario, en su artículo 13, apartado de festividad (F.E.), establece que en aquellos puestos en que sea necesario prestar este servicio en días festivos como condición necesaria del puesto, tales como Policía Local, Brigadas y otros, será de aplicación el baremo siguiente: de 22'00 horas del viernes hasta a las 6'00 del lunes. Y se abonará por jornada completa de ocho horas a 34 euros.

Por todo ello la Concejala que suscribe propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Abonar a J. J. L. L., en concepto de festividad en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2016 a junio de 2017, con un total de 302.50 horas, la cantidad de 1.285'63 euros en la nómina correspondiente a mayo-2018.

SEGUNDO.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal de Educación de aprobar el proyecto del Servicio de Proximidad Matutino, curso 2018-2019, y aceptar subvención directa para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, Propuesta de Alcaldía de aprobar la convocatoria para la contratación de un Auxiliar Administrativo para la ejecución del Proyecto de carácter temporal denominado “Desarrollo y aplicación del Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo de destino turístico inteligente (DTI) en Alhama de Murcia”, la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar el expediente de contratación del servicios de asesoramiento para la determinación de un sistema de gestión más sostenible y eficiente del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado de Alhama de Murcia, la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales de aprobar el expediente de contratación del servicio para impartir talleres de información y orientación socio-familiar y de inserción social, la Propuesta de Alcaldía de unión al grupo consultivo del Proyecto Recyclane, la Propuesta del Concejal de Deportes de aprobar el proyecto de ejecución denominado “Remodelación de la Pista de Atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”, la Propuesta de la Concejal de Festejos de modificar el acuerdo de JGL de fecha 08/05/18 felicitando y agradeciendo su colaboración a diferentes colectivos del municipio en la Fiesta de Los Mayos 2018, la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio de felicitar al Grupo de Teatro Sinfín por haber sido galardonados con varios premios en la XV edición Premios Buero de Teatro Joven, la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos de autorizar a la mercantil STV GESTION, SL el cambio de dos furgonetas para la prestación del servicio de limpieza, conservación y mto de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Propuesta de Alcaldía sobre expediente de concesión de la Cruz de la Orden del Mérito Civil para el Sargento 1º de la Guardia Civil, D. Rafael Sousa Álvarez.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

i) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE APROBAR EL PROYECTO DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINO, CURSO 2018-2019, Y ACEPTAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PRIVADA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene prestando el Servicio de Proximidad Matutino (apertura de los colegios desde las 7:30 de la mañana) desde el curso 2008/2009 y dada la creciente demanda por parte de los Padres y Madres que desean conciliar la vida laboral y familiar, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia debe plantear su continuidad durante el curso 2018/2019.

Actualmente existe un contrato en vigor entre este Ayuntamiento y la Asociación LA RANA VERDE para la prestación de dicho servicio hasta el 30 de diciembre de 2018.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de monitores en los colegios públicos del municipio: Antonio Machado, Ricardo Codornú, Sierra España, Ginés Díaz-San Cristóbal, Ntra. Sra. del Rosario y Príncipe de España, que se encargarán de un grupo de 22 alumnos como máximo y 10 alumnos como mínimo, de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 en los colegios.

El número de colegios así como el de monitores puede ser modificado en función de las necesidades detectadas una vez recibidas las solicitudes definitivas por parte de los padres a lo largo del curso escolar 2018/2019 (la ratio se establece en 22 alumnos por monitor, en caso de superar en 7 alumnos ese número se formará un nuevo grupo y el mínimo de alumnos para constituir un grupo será de 10 alumnos por centro educativo).

Decreto nº 110/2018, de 9 de mayo, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BORM del 12 de mayo de 2018), concede una subvención directa, en el caso de aceptarla, a este Ayuntamiento de 8.808 €, entre los servicios susceptibles de subvención se encuentra la ampliación de horario matinal en los centros escolares haciéndose cargo del alumnado que por necesidades laborales de sus padres y madres, han de dejarlos fuera del horario educativo oficialmente establecido.

Para poder recibir dicha subvención este Ayuntamiento debe aprobar en Junta de Gobierno el proyecto a realizar y aceptar la subvención directa concedida.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del Servicio de Proximidad Matutino (apertura de los colegios públicos en horario de 7:30 a 9:00 h.) según proyecto adjunto en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Alhama de Murcia para el curso 2018/2019.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención directa por importe de 8.808,00 € de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de concesión directa.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

j) PROPUESTA DE ALCALDIA APROBANDO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CARÁCTER TEMPORAL DENOMINADO “DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE (DTI) EN ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para la ejecución del Proyecto de carácter temporal denominado “Desarrollo y aplicación del Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en Alhama de Murcia”, y siendo menester su cobertura para colaborar con la Agente de Desarrollo Turístico en la realización de las tareas administrativas que conlleva el Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo DTI.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de auxiliar administrativo constituida por decreto de Alcaldía núm. 3.947 de 19 de noviembre de 2015, de conformidad con la base décima, apartado 10.3, de la convocatoria aprobada para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de auxiliar administrativo adscrita a turismo, cuya publicación aparece en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 242 de 18 de octubre de 2012, y de acuerdo con el dictamen emitido por el tribunal calificador de este procedimiento en fecha 11 de noviembre de 2015.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2239/2015 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para la ejecución del Proyecto de carácter temporal denominado “Desarrollo y aplicación del Plan de Acción de la Oficina de Turismo para la implantación del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en Alhama de Murcia”.

El puesto de Auxiliar Administrativo tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 356,50; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

SEGUNDO.- Ofertar esta contratación a doña S. B. Z., candidata número 2 de la lista de espera de auxiliar administrativo arriba citada, requiriendo a la aspirante para que aporte en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos conforme a la base 10.3 de la mencionada convocatoria. Advirtiéndole que, sin dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuera mayor, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionaria interina y causará baja definitiva en la lista de espera.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

k) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ALHAMA DE MURCIA .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha Según Informe de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal de fecha 6 de abril de 2018, que consta al expediente, y por las razones que en el mismo se establecen, **es necesario contratar a una o varias empresas especializadas para la prestación de los servicios de asesoramiento para la determinación de un sistema de gestión más sostenible y eficiente del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado de Alhama de Murcia.** Este servicio, que deberá contratarse por procedimiento abierto, se deberá dividir en tres lotes, que enumera y describe:

LOTE 1: tiene por objeto llevar a cabo la contratación de un servicio de asistencia especializada

para elaborar la Memoria Justificativa del modelo de Gestión más sostenible y eficiente

del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del municipio de Alhama de Murcia.

LOTE 2: tiene por objeto la Asistencia al Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la implementación de la modalidad de gestión elegida.

LOTE 3: tendrá como objeto la Asistencia especializada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre la subrogación del personal adscrito al servicio.

Los lotes 1 y 2 tienen CPV 79420000-4 “Servicios relacionados con la gestión” y el lote 3 tiene

CPV 79100000-5 “Servicios Jurídicos”.

El importe de cada LOTE así como el plazo máximo de ejecución de los trabajos se recoge en la tabla siguiente:

A) LOTE 1 IMPORTE (€) Plazo máximo de ejecución: 6 meses

Precio base de licitación 35.000 €

IVA (21%) 7.350 €

Total 42.350,00 €

B) LOTE 2:

LOTE 2 (Gestión Directa) IMPORTE (€) Plazo máximo de ejecución: 12 meses

Precio base de licitación 55.000 €

IVA (21%) 11.550 €

Total 66.550 €

LOTE 2 (Gestión Indirecta) IMPORTE (€) Plazo máximo de ejecución: 3 meses

Precio base de licitación 10.000 €

IVA (21%) 2.100 €

Total 12.100 €

Dependerá del resultado que se obtenga del Lote I.

C) **LOTE 3 IMPORTE (€)** Plazo máximo de ejecución: 6 meses
Precio base de licitación 10.000 €
IVA (21%) 2.100 €
Total 12.100 €

Se establece como precio de licitación del contrato, para los tres lotes, la cantidad máxima de 100.000,00 € de base Imponible, más la cantidad de 21.000,00 €, en concepto de 21 % de IVA, a la baja

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y por Lotes, del contrato de los servicios de asesoramiento para la determinación de un sistema de gestión más sostenible y eficiente del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado de Alhama de Murcia, precio máximo de licitación conjunto para los tres lotes de 100.000,00.€ de base Imponible, más la cantidad de 21.000,00 €, en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por **precio máximo** precio máximo de licitación conjunto para los tres lotes de 100.000,00 € de base Imponible, más la cantidad de 21.000,00 €, en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

CUARTO.- Publicar esta licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

1) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTIR TALLERES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO-FAMILIAR Y DE INSERCIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018, y de acuerdo con Informe de necesidad de la Trabajadora Social, que consta al expediente, se dispuso la necesidad de realizar esta contratación. El objeto de este contrato tiene como finalidad hacer efectiva la realización de la competencia establecida en el Art. 25.2,e de la Ley 7/85 de 2de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a desarrollar por las Entidades Locales, ya que se trata de dar atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social. Desde el año 2016 se está desarrollando desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, la impartición de Talleres de Información y Orientación Socio- Familiar e Inserción Social de acuerdo al Reglamento Municipal que regula las prestaciones vinculadas a estos talleres. Valoramos que se trata de un instrumento que ha respondido de manera afirmativa a nuestras expectativas y cumple el objeto de dar otro funcionamiento a la capacidad de respuesta de nuestro Centro Municipal,, ya que propicia la autonomía de las personas que participan en los itinerarios y fomenta el proceso de independencia y de integración social.

Mediante la realización de estos talleres se pretende:

Proporcionar asistencia orientada a potenciar las relaciones de las familias con los sistemas sociales (educación, empleo, salud...)para favorecer la plena inclusión social.

El desarrollo de habilidades y actitudes positivas, personales y familiares a fin de hacer efectiva una convivencia saludable y el fomento de la autonomía social.

Los talleres a realizar previstos en estos itinerarios tendrán carácter presencial y la siguiente denominación:

1. Taller de Competencias Lingüísticas: español para extranjeros.
2. Taller de Habilidades Sociales.
3. Taller de Competencias Instrumentales y Prelaborales.
4. Taller de Competencias Básicas.
5. Taller de Voluntariado y Primeros Auxilios Básicos.

Por razón de la cuantía objeto de esta contratación, se seguirá el procedimiento abierto simplificado según establece el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, dado que no podemos prever de forma exacta, el número de talleres a lo largo del año, no procede realizar la contratación del servicio mediante lotes.

Por lo anterior, se prevé la contratación de los mencionados servicios, a fin de dar la continuidad imprescindible al objeto de poder impartirse en las mejores condiciones y con la máxima calidad.

La duración del contrato será de veinticuatro meses, de los cuales lectivos sólo serán veintidós y se extenderá desde 1 de Junio de 2018 hasta 30 de Mayo de 2020, ambos incluidos.

En cuanto al cálculo del precio del contrato, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de aplicación del sector, que en este caso es el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social, tal y como se recoge en el informe del Técnico de Desarrollo Local que se adjunta, y siempre en relación a los gastos relativos a la contratación de personal. A estos gastos hay que añadir otros gastos obligatorios como son los de desplazamientos y seguros.

Atendiendo a todo esto, y teniendo en cuenta los Gastos de Personal, Desplazamiento, Seguros y Material didáctico, el precio total del contrato asciende a un total máximo de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON OCHENTA CENTIMOS, (84.989,80 €) de Base Imponible, más OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, (8.498,98€), en concepto de 10% de IVA, para los DOS AÑOS DE DURACION, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de contratación, , por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes , del **servicio para impartir Talleres de Información y Orientación Socio-Laboral y de Inserción social de Alhama de Murcia**, por plazo de Dos anualidades y por importe de total máximo de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON OCHENTA CENTIMOS, (84.989,80 €) de Base Imponible, más OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, (8.498,98€), en concepto de 10% de IVA, para los DOS AÑOS DE DURACION, a la baja.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por importe de total máximo de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, CON OCHENTA CENTIMOS, (84.989,80 €) de Base Imponible, más OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, (8.498,98€), en concepto de 10% de IVA, para los DOS AÑOS DE DURACION, a la baja.

CUARTO.- Publicar esta licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

m) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE UNIÓN AL GRUPO CONSULTIVO DEL PROYECTO RECYCLANE.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde, en la que se dice: **RECYCLANE** will develop a competitive proposal for a Collaborative project in response to the call *Fast Track to Innovation* within Program **H2020-EIC-FTI-2018-2020** of the European Community, each participant in the Advisory Group of RECYCLANE agrees on the following:

RECYCLANE desarrollará una propuesta competitiva para un proyecto de colaboración en respuesta a la llamada *Fast Track to Innovation* dentro del Programa **H2020-EIC-FTI-2018-2020** de la Comunidad Europea, cada participante en el Grupo Asesor de RECYCLANE acuerda lo siguiente:

Goals of the consortium:

The Group will be established to consult stakeholder organisations during the preparation, revision and implementation of the proposal.

Objetivos del consorcio:

El Grupo se establecerá para consultar a las organizaciones interesadas durante la preparación, revisión e implementación de la propuesta.

Each participant accepts participate in the proposal preparation and project implementation: exchanging thoughts, opinions, challenges, problems, solutions, and best practices with other project participants. They will exchange information via email or meetings via Skype or phone.

Each participant will be involved in the dissemination actions of the project. They will be invited to assist to the commercialisation meetings.

Cada participante acepta participar en la preparación de la propuesta y la implementación del proyecto: intercambiando ideas, opiniones, desafíos, problemas, soluciones y mejores prácticas con otros participantes del proyecto. Intercambiarán información por correo electrónico o reuniones a través de Skype o por teléfono.

Cada participante participará en las acciones de difusión del proyecto. Serán invitados a asistir a las reuniones de comercialización.

The town hall of Alhama de Murcia considers it very promising for their administration and, in case RECYCLANE of both successfully approval with EC financing and technical viability, the municipality of Alhama de Murcia agrees to the installation of a pilot section of the RECYCLANE bicycle lane in the municipality of Alhama de Murcia.

El ayuntamiento de Alhama de Murcia lo considera muy prometedor para su administración y, en caso de que RECYCLANE logre ser financiado por la Comisión Europea con éxito y demostrada su viabilidad técnica, el municipio de Alhama de Murcia acuerda la instalación de una sección piloto del carril bici RECYCLANE en el municipio de Alhama de Murcia.

Confidentiality:

All information regarding the structure, set up and technical content of the proposal is confidential and shall not be disclosed to third parties without the approval of the disclosing Party.

Confidencialidad:

Toda la información sobre la estructura, la configuración y el contenido técnico de la propuesta es confidencial y no se revelará a terceros sin la aprobación de la entidad divulgadora.

For all the above, I submit to the Local Government Council the adoption of the following

Por todo lo anterior, someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **AGREEMENTS-ACUERDOS:**

First.- Accept to become a participant of the Advisory Group of **RECYCLANE** project under the conditions afore mentioned in the present agreement.

Primero.- Aceptar ser un participante del Grupo Asesor del proyecto **RECYCLANE** bajo las condiciones mencionadas anteriormente en el presente acuerdo.

Second.- Communicate this agreement to the Recyclane project.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Proyecto Recyclane.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

n) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO “REMODELACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, RENOVACIÓN DE

RIEGO Y CÉSPED NATURAL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTÍN”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que se dice: La pista de atletismo ubicada en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín C/ Lentisco, se construyó en 1.990 y actualmente está muy deteriorada en cuanto a desgaste y pérdida de elasticidad en el material sintético que la forma debido al gran uso desde su construcción. Por otro lado el campo de césped natural ubicado dentro de la misma se encuentra en mal estado presentando pérdidas en la red de riego.

Asimismo, y tras un estudio topográfico, también se ha detectado que la planimetría de la pista de atletismo, la ría y algunos elementos existentes no cumplen con los requisitos técnicos para su homologación en la actualidad.

Para acometer las obras necesarias para estas reparaciones, se precisa de un proyecto técnico y a tal efecto se contrató mediante Decreto de Alcaldía nº 1488/2018 con B. L. M., nº de colegiado 19.672, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el servicio de redacción de proyecto de ejecución, así como la dirección de obra y la coordinación de Seguridad y Salud, de las obras denominadas **“Remodelación de la Pista de Atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”**, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (549.999,99 €) IVA incluido.

Es por lo que esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de ejecución denominado **“Remodelación de la Pista de Atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”** redactado por B. L. M., colegiado nº 19.672, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (454.545,45 €), además de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (95.454,54 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Comunicar los acuerdos adoptados a Don J. G. H., Arquitecto

Técnico Municipal, supervisor del Proyecto y a B. L. M., redactor del proyecto, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Deportes, a los efectos de dar cumplimiento a la cláusula tercera apartado 1.b) del Convenio suscrito a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de Atletismo en Alhama de Murcia”, publicado en el B.O.RM. nº 24 del 30 de enero de 2018.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

o) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE FESTEJOS DE MODIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08/05/18 FELICITANDO Y AGRADECIENDO A DIVERSOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO, SU APOYO, TRABAJO Y COLABORACIÓN EN LAS FIESTAS DE LOS MAYOS 2018.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Festejos, en la que se dice: Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018 cuyo objeto de dicho acuerdo, era **“felicitar y agradecer por su apoyo, trabajo y colaboración en las Fiestas de Los Mayos 2018”**, visto que existía una omisión, pues no se incluyó al Colectivo de la Guardia Civil, entre todos los que se deseaba felicitar y agradecer su participación en la fiesta. Teniendo en cuenta que este colectivo es muy importante, ya que la labor que realiza es destacable, en el desarrollo normal de las fiestas.

La Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia **agradecer y felicitar por su apoyo, trabajo y colaboración** a:

- Guardia Civil de Alhama de Murcia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

p) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR AL GRUPO DE TEATRO SINFÍN POR HABER SIDO GALARDONADOS CON DIVERSOS PREMIOS EN LA XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS BUERO DE TEATRO JOVEN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: El grupo de teatro amateur Sinfín, de Alhama de Murcia, después de cuatro años, ha vuelto a los escenarios por la puerta

grande. José María Cánovas Vera es el director de la nueva producción que ha ganado el Premio “Buero” de Teatro Joven, en su 15º edición en la Fase Regional de Murcia.

La obra “Mantua” es una adaptación de “Romeo y Julieta” de William Shakespeare que está escrita por Salvador Serrano Molina, guionista y escritor alhameño. Con esta obra el grupo de teatro Sinfín representará a Murcia en la Fase Nacional de dichos galardones, organizados por el Ministerio de Educación, el Instituto de las Artes Escénicas y la Fundación Coca Cola, y que están considerados los más importantes de teatro joven de nuestro país. Desde el año 2003 ya han pasado más de 78.000 jóvenes en más de 3.800 montajes teatrales. Cada año hay cientos de chicos y chicas participantes, de familias implicadas en sus montajes, de centros educativos, de profesores comprometidos con la cultura joven. Miles de espectadores son testigos cada año de sus creaciones teatrales, que hablan de sus intereses e inquietudes, y nos acercan nuevas historias de las que aprender.

Sinfín no es un desconocido en estos premios ya que cada vez que se ha presentado ha conseguido ser el Mejor Grupo de la Fase Regional, además de ser galardonado con unas decenas de premios más, algunos conseguidos ya en la Fase Nacional. Además, sus actores Salvador Silla Molina y Ángela García Manzanares han recibido el Premio Especial del Jurado, como Mejor Actor y Mejor Actriz, por su interpretación conjunta en “Mantua”, donde no sólo interpretan a Romeo y Julieta, sino que también dan vida al resto de personajes de la obra.

El grupo de teatro Sinfín nació en 2005 a iniciativa de su director, José María Cánovas, y del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la finalidad de generar y desarrollar el amor por el teatro en nuestra localidad y dar continuidad a los talleres de teatro que se hacían en los colegios.

Gracias a la veteranía, maestría, entrega desinteresada y experiencia de Cánovas Vera, fundador y director de diferentes grupos de teatro amateur de la Región de Murcia, consiguió sacar adelante un grupo con 8 actores muy jóvenes, que estrenó el 1 de diciembre de 2006 su primera obra, “Comedia, un juguete para Goldoni”, que premonitoriamente ya fue reconocido a nivel regional y nacional con los Premios Buero en 2007.

Desde aquel momento, Cánovas ha dirigido un total de nueve piezas teatrales con Sinfín, además otros proyectos desde la Asociación Cultural Sinfín, constituida ya de pleno derecho, desde el año 2009. Con sus montajes ha conseguido más de una treintena de premios, destacando especialmente, los conseguidos siempre que se ha presentado a los Premios Buero de Teatro Joven.

El grupo representará a la Región de Murcia en la fase nacional, donde un jurado compuesto por personalidades del teatro de nuestro país valorará a todos los grupos autonómicos en el mes de junio.

Por este motivo y por la excelente trayectoria de José María Cánovas Vera y su equipo humano, participando en diferentes proyectos de creación y difusión teatral, su compromiso con la Cultura y por los premios recientemente obtenidos en la XV edición de los Premios Buero de Teatro (Mejor Obra en categoría no escolar, Mejor Actriz para Ángela García Manzanares y Mejor Actor para Salvador Silla Molina) la Concejala de Cultura y Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Felicitar al director alhameño D. José María Cánovas Vera por el reconocimiento de su labor, por parte del jurado calificador de la XV edición de los Premios Buero de Teatro Joven, obteniendo el premio de Mejor Obra en categoría no escolar con la obra de teatro “Mantua” y al grupo de teatro Sinfin por la realización de la misma.

SEGUNDO.- Felicitar a Dña. Ángela García Manzanares y a D. Salvador Silla Molina por la consecución de los Premios Especiales del Jurado de Mejor Actriz y Mejor Actor, respectivamente, en los Premios Buero de Teatro Joven de esta edición.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación a todos los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

q) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE AUTORIZAR A LA MERCANTIL STV GESTION, SL, EL CAMBIO DE DOS FURGONETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Vista la instancia presentada por la mercantil STV Gestión, S.L. con fecha 26 de febrero de 2018 y registro de entrada nº 2.222 en la que solicita la autorización del cambio de vehículos debido al análisis de las necesidades reales del servicio de limpieza, conservación y

mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Examinado el informe técnico emitido respecto de que los vehículos que se proponen como sustitutivos (Camiones ligeros de caja abierta basculante tipo DFSK K01HeO son más idóneos para la prestación del servicio y que de haber sido propuestos inicialmente en la oferta habrían obtenido una puntuación superior a la otorgada en dicho apartado.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil STV GESTIÓN, S.L. el cambio de las dos furgonetas Tipo Renault ZE por dos camiones ligeros de caja abierta basculante tipo DFSK K01He para la prestación del “Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, a los efectos oportunos.

r) PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO CIVIL PARA EL SARGENTO 1º DE LA GUARDIA CIVIL, R. S. A., EN ATENCIÓN A SUS MÉRITOS PERSONALES Y PROFESIONALES .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: **ORDEN DEL MÉRITO CIVIL**

NOMBRE Y APELLIDOS: R. S. A. .

NACIONALIDAD: Española.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

RESIDENCIA HABITUAL Y DOMICILIO:

PROFESIÓN O PUESTO DE TRABAJO: Comandante Accidental del Puesto Principal de Alhama.

OTROS PUESTOS DESEMPEÑADOS: De forma Interina o Accidental realiza el puesto de Comandante de Puesto, compaginado con el mando de su puesto orgánico natural de Jefe del Área de Prevención de la Delincuencia.

CONDECORACIONES QUE POSEE:

- Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- Cruz del Mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco.
- Cruz del Mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco.

- Cruz del Mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco.

- Ocho felicitaciones individuales con anotación en expediente personal.

GRADO O CLASE DE LA DISTINCIÓN QUE SE SOLICITA:

“CRUZ ”.

EXPOSICIÓN DETALLADA DE LOS MÉRITOS QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN:

Por la Autoridad que se me ha concedido y en representación de la Ciudadanía de la localidad de Alhama de Murcia, por los méritos contraídos por el Sargento 1º de la Guardia Civil propuesto, la gran labor y el esfuerzo puestos de manifiesto en la prevención de la seguridad ciudadana, **sobresaliendo sus servicios relacionados con delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la salud pública, la protección de víctimas de violencia de género, y la constante colaboración con la Policía Local y este Ayuntamiento en cualquier requerimiento**, se ha solicitado la aportación de una reseña de sus actuaciones más destacadas y, en base al resultado, me veo en la obligación de reconocer los méritos contraídos y proponerlo para la condecoración que se especifica en el presente, siendo estos méritos los que a continuación se detallan:

- En 2014 participa en la localización y detención de una persona por presunto delito de robo con fuerza en las cosas y la venta del oro sustraído.
- En junio de 2015, participa activamente, siendo el enlace con el Juzgado Nº2 de Totana (MURCIA), en la detención de 3 personas e imputación de otras 2, por un presunto delito de estafa, falsificación de documento y usurpación de estado civil.
- En junio de 2015 dirige una operación como Comandante de Puesto Interino por un presunto delito de cultivo y elaboración de drogas y defraudación de fluido eléctrico, con la aprehensión de 414 plantas de marihuana indoor y toda la infraestructura de cultivo, y la detención de 2 personas.
- En junio de 2016 participa en la detención de 1 persona y aprehensión de 44 plantas de marihuana indoor por un presunto delito de cultivo y elaboración de drogas y defraudación de fluido eléctrico

- En junio de 2016 se finaliza una operación, con la detención de 17 personas por un presunto delito de fuerza en las cosas y otro de hurto de cítricos en toda la región, colabora en el dispositivo que finaliza satisfactoriamente con la recuperación de 4000 kg de limones.
- En mayo de 2017 participa en el operativo, detención de dos personas, y en la entrada y registro en la que se decomisan 800 plantas de marihuana la infraestructura de cultivo.
- En junio de 2017 participa en la detención de dos personas y en la entrada y registro de una nave en la que se decomisan 1817 plantas de marihuana y toda la infraestructura de cultivo.
- Así mismo como Jefe del Área ha participado activamente en varios operativos de búsqueda de personas desaparecidas, entre ellas algún menor, con resultados positivos en todos los.
- Se ha encargado de instruir y dirigir la investigación y el apoyo en dos casos de acoso escolar, traspasando las diligencias a Policía Judicial una vez solucionado inicialmente el problema.

Sin perjuicio de lo expuesto, que puede servir como orientación del buen desempeño y dedicación profesional del Sargento 1º de la Guardia Civil propuesto, valga reseñar que el mismo ha ejercido no sólo su puesto de Jefe del Área de Prevención de la Delincuencia, sino que a su vez ha asumido las funciones de Comandante de Puesto, ya sea de forma interina o accidental durante largos períodos de tiempo por ausencia del Oficial responsable de la Unidad, desempeñando dichas funciones encomendadas a un empleo superior al suyo, como lo compatibiliza actualmente, cumpliendo fielmente con sus obligaciones y dejando siempre patente una gran profesionalidad y compromiso social.

Asimismo, se ha distinguido por su gran capacidad de trabajo, sentido de la responsabilidad y sacrificio a la hora de desarrollar su actividad profesional, siendo inconmensurable el valor de la ingente cantidad de servicios que, cotidianamente, resuelve en beneficio de la ciudadanía a la que sirve.

Entendiendo, por los hechos anteriormente relacionados, que concurren méritos suficientes en la figura Sargento 1º de la Guardia Civil mencionado *ut supra*, habiendo acreditado la prestación de relevantes servicios de carácter civil al Estado así como la realización de trabajos extraordinarios de indudable mérito, es por lo que entendemos que procede iniciar expediente de concesión de la Cruz de la Orden del Mérito Civil para el Sargento 1º de la Guardia Civil R. S. A..

Por todo lo anterior someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Solicitar que se promueva, en su caso, el expediente de concesión de la Cruz de la Orden del Mérito Civil para el Sargento 1º de la Guardia Civil R. S. A. (.....), en atención a sus méritos personales y profesionales.

Segundo.- Notificar el presente a la Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores a los efectos oportunos así como al interesado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.